

# Construcción y evolución constitucional

## Cápsula 10. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

-2008 (reformas DOF 8 de junio)

**Parte** I de III

Esta reforma que fue opacada, en su momento, debido a la gran difusión que se brindó al nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, -ambos desarrollos constitucionales formaron parte del mismo Decreto legislativo-, trajo consigo un impacto trascendental en la ejecución de las penas, empezando por reconocer expresamente el rango de "Sistema Penitenciario" y determinar una nueva finalidad de la pena: la "reinserción social".

### -Radiografía general.

#### Artículo 18

- Creación del Sistema Penitenciario.
- Reinserción social y procuración de que no vuelva a delinquir, como finalidad de la pena de prisión.
- Cuarto eje penitenciario: salud.
- Quinto eje penitenciario: deporte.
- Observancia de beneficios previstos en la ley.
- Se sustituye el término "reo" por "sentenciado".
- Extinción de penas de sentenciados federales y locales en establecimientos penitenciarios de jurisdicción diversa, previo convenio.



# Construcción y evolución constitucional

Estas nuevas disposiciones constitucionales en materia de ejecución de las penas entraron en vigor el 19 de junio de 2011, tal como se reconoce en la jurisprudencia del Pleno de la SCJN intitulada **PENAS. SU EJECUCIÓN ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL PODER JUDICIAL, A PARTIR DEL 19 DE JUNIO DE 2011**. P./J. 17/2012 (10a.), Registro 2001988, Octubre 2012.